



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

CIRCULAR No. del
(23 AGO 2013)

000307

Por la cual se orienta el alcance de la Ley 670 del 30 de julio de 2001, para la prevención de las lesiones ocasionadas por manipulación de la pólvora.

De: **Felipe Andrés Gil Barrera**
Secretario de Educación de Antioquia

Para: Alcaldes municipales
Directores de Núcleo Educativo
Rectores
Coordinadores Académicos y/o de Convivencia
Coordinadores de Microcentros, Docentes orientadores, Educadores
Asociaciones, Consejos y Escuelas de
padres y madres de Familia, acudientes y acompañantes de los
estudiantes de los niveles de Preescolar, Básica, Media y Ciclo
Complementario de los Establecimientos Educativos Oficiales y
Privados de los municipios no certificados del Departamento de
Antioquia

Atento saludo.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2012 - 2015 **Antioquia La Más Educada**, en su Línea Estratégica 4: Inclusión Social, su Componente: Condiciones Básicas de Bienestar, el cual comprende el Programa: **Antioquia Sana**, estructurado entre otros, por el Proyecto: Salud Pública, como bien común, que contempla la necesidad de implementar y fortalecer políticas, planes y programas de salud pública que deben fomentar las relaciones de la ciudadanía...” con la realización de acciones propias de promoción, prevención y detección precoz de eventos que afectan a las personas...”, la Secretaría de Educación de Antioquia en su afán de procurar los lineamientos necesarios que garanticen al niño los derechos fundamentales a la vida, integridad física, la salud y la recreación, se permite presentar las siguientes orientaciones sobre el alcance de la Ley 670 del 30 de julio de 2001, para la prevención de las lesiones ocasionadas por manipulación de la pólvora:



Dirección de Gestión de la Calidad Educativa

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Tels: (4) 3838551
383 85 54 - Fax: 383 85 27

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

1. Los Directores de Núcleo Educativo, Rectores y Coordinadores Académicos y/o de Convivencia diseñarán los diferentes planes, programas, proyectos, acciones y actividades que en el ámbito municipal, pero en especial en el institucional educativo, están orientados a prevenir las lesiones ocasionadas por la manipulación de pólvora. Para lograr tal objetivo, se apoyarán en las experiencias locales e institucionales anteriores, de tal suerte que estudiantes, padres, madres de familia y acudientes reciban los beneficios de las lecciones aprendidas, todo ello en pro de salvaguardar la integridad física en especial de niños, niñas y adolescentes, como la población más vulnerable, acciones que harán parte de una estrategia comunicacional compuesta por talleres, charlas, actividades lúdico-recreativas, afiches, carteleras, volantes, pasacalles, vallas, etc, estrategia que podrá contener muchas otras herramientas que servirán para sensibilizar, mostrar y enseñar prioritariamente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, las diferentes maneras de evitar el uso de la pólvora.
2. Los educadores, en especial de las áreas de sociales y, ética y valores orientarán las diferentes intervenciones (talleres, charlas, actividades lúdico-recreativas), con las cuales sensibilizarán y enseñaran a sus estudiantes y padres de familia las diferentes maneras de evitar el uso de la pólvora.
3. Igualmente, las Asociaciones, Consejos, Escuelas de Padres de Familia y otras organizaciones del sector público, privado y del sector solidario, en coordinación con los directivos docentes y educadores, apoyarán para sus asociados, los proyectos y actividades que involucre directa y decididamente a Padres y Madres de familia, acudientes y acompañantes, en el cuidado permanente que necesitan y merecen los estudiantes; lo anterior en concordancia con la Ley 670, Artículos 2°, 3°, 7°, 10°, 11° y el parágrafo del Artículo 14° que expresa: "Los representantes legales del menor afectado por quemaduras ocasionadas por el uso de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales o globos, a quienes se les encontrase responsables por acción o por omisión de la conducta de aquel, se les aplicará una sanción pecuniaria hasta por cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los recursos provenientes de estas sanciones estarán destinados a incrementar el fondo a que se refiere el artículo 6o. de esta ley". Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.
4. Lo expuesto está justificado en los Planes de Mejoramiento Institucional, los cuales deberán contener y desarrollar en el área de gestión con la comunidad el tema de Gestión del Riesgo, cuyo contenido está asociado con la prevención del riesgo por la fabricación, almacenamiento transporte, comercialización,



Dirección de Gestión de la Calidad Educativa

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Tels: (4) 3838551

383 85 54 - Fax: 383 85 27

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica



000307



23 AGO 2013

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

manipulación y uso de la pólvora. La estrategia diseñada (materiales, intervenciones, actividades, objetivos, metas, impacto y responsables), deberá ser remitida al Director de Núcleo a más tardar el 6 de septiembre de 2013; el Director de Núcleo, elaborará un consolidado de dicha información que deberá ser remitido el 13 de septiembre a los siguientes correos: Luis.mejia@antioquia.gov.co o Ignacio.molina@antioquia.gov.co

- 5. Finalmente, deberá tenerse en cuenta que la corresponsabilidad en cuanto al cuidado y mejoramiento de la calidad de vida de nuestros estudiantes y en general de la población antioqueña está en manos no sólo de la Familia, la Sociedad y el Estado, sino además, de todos y cada uno de los antioqueños y antioqueñas que hacen parte de nuestro ámbito educativo departamental.

Atentamente,

Felipe Gil
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación de Antioquia

Preparó: LUIS ALFONSO MEJÍA ÁLVAREZ Profesional universitario	Vo. Bo. MÓNICA SANDOVAL ARANGO	Revisó ADRIANA TORO	Revisó DIANA BOTERO
<i>[Handwritten signature]</i>			<i>Duros</i>



Dirección de Gestión de la Calidad Educativa
Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Tels: (4) 3838551
383 85 54 - Fax: 383 85 27
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

